



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON VICTOR ALONSO VELOSO LOYOLA

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

24 NOV 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2614 " " "

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 " Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.
8. D.A N°21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, D.A N°1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio 0021 que establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017, (Secretaria Municipal)

CONSIDERANDO:

- La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de Noviembre 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Víctor Alonso Veloso Loyola, Cedula de Identidad N° [redacted] Chileno, con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios de "Trotamundos y/o Pasacalle", en la prestación de Actividad Recreativa Comunal, el día **miércoles 22 de Noviembre 2017** a partir de las 18:00 horas en Avenida Alicia Monckeberg, Sector Plaza Brisas Algarrobinas, Comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo cancelará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$794.444.- (setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio el servicio deberá ser al menos de 3 horas mínimo.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BASAEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S) 2 6 1 4



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/CHGB/U.C./M.C.G.B/mlc.
 DECRETO ALCALDICIO N°
 FECHA,

24 NOV 2017



DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

